



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES
Contratación de Bienes

“Materiales para edificios e Instalación II Convocatoria”

Licitación Selectiva No. BCN-71-232-11

Emitido el: 12/12/11

Integrantes del Comité de Evaluación:

- **Especialista Adquisiciones I**
- **Asesor Jurídico**
- **División Administrativa**

ef



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

**CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA BCN-71-232-11
"Materiales para edificios e Instalación II Convocatoria".**

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación Selectiva No. BCN-71-232-11 "Materiales para edificio e instalación. II Convocatoria".

En Resolución No. UA -12-273-11-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El plazo conveniente para este servicio se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, **del 12 al 14 de Diciembre del 2011, de las 8:30 a.m. a las 2:00 p.m.**
3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día **21 de Diciembre del 2011**, en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).
4. Una vez realizado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web www.bcn.gob.ni.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
6. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
7. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, **a más tardar el día 21 de Diciembre del 2011 a las 10:00 a.m.**
8. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Carmen Avila Rivera
Especialista Adquisiciones I
Unidad de Adquisiciones



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Resumen Descriptivo

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Listas de Servicios, Actividades, Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2: REQUISITOS DE LOS SERVICIOS GENERALES

Sección V. Términos de Referencias y Técnicos (TDR)

Esta sección incluye toda la información sobre los Servicios Generales a contratar, el lugar en el cual deben realizarse los servicios, cómo y cuándo se requieren, sus especificaciones y planos si aplican y demás requisitos de dichos Servicios.

PARTE 3: CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

INDICE GENERAL

PARTE 1:	Procedimientos de Licitación	3
Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	5
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL)	20
Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación	22
Sección IV.	Formularios de la Oferta.....	23
Parte 2.	Requisitos de los Servicios Generales	26
Sección V.	Términos de Referencia y Técnicos (TDR).....	26
Parte 3.	Contrato	30
Sección VI.	Modelo de Contrato.....	30

up *af*



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1: Procedimientos de Licitación Calendario de Contratación

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación,	12 al 14 Diciembre del 2011	8:30 a.m.- 02:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración del Documento de Licitación.	13 y 14 de Diciembre del 2011	08:00 a.m.-04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Objeción al Pliego de Bases y Condiciones	14 de Diciembre del 2011	08:00 a.m.- 04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
5	Plazo para responder las solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	15 y 16 de Diciembre del 2011	08:00 a.m.- 04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
6	Plazo para presentar las ofertas.	21 de Diciembre del 2011	10:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
7	Apertura de Ofertas.	21 de Diciembre del 2011	10:20 pm	Sala de Capacitación BCN
8	Plazo para calificar y evaluar las ofertas.	Hasta el 30 de Diciembre del 2011	08:00 a.m.- 04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
9	Plazo para interponer recurso de aclaración	28 y 29 de Diciembre del 2011	08:00 a.m.-04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas	03 de Enero del 2012	08:00 a.m.-04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación	6 de Enero del 2012	08:00 a.m. -04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos).	25 de Enero del 2012	08:00 a.m.-03:00 p.m.	Asesoría Jurídica
13	Recepción del bien	De acuerdo a lo estipulado en el contrato.	8:30 a.m.- 03:00 p.m.	División Tecnología de Información

wff
ad



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar los servicios complementarios objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:

1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);

1.3.2 "Día" significa "día calendario".

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El Banco Central de Nicaragua sufragará el costo de esta contratación con fondos propios.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco Central de Nicaragua exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;
- "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;
- "Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.



4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la LCASP.
 - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales

- 5.1 Todos los Servicios Generales que hayan de proporcionarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Base y Condiciones.
- 5.2 Para la elegibilidad de los Servicios Generales, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Naturaleza y tipo de Servicios Generales.
- 5.4 Para efectos de este Pliego de Base y condiciones, se denominará Servicio General todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisorias y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad: Mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), Vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión, tales como encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochure, Revistas y material de empaque; servicios de correo, Transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencia pública.

B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones

6. Secciones del Pliego de Base

- 6.1 El Pliego de Base y Condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida.

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

wf
af



PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. Términos de Referencias y Técnicos (TDR)

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

- 6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este Documento de Licitación.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 6.5 El Cronograma de licitación es parte integral de este documento.

7. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 En los procesos de licitación Pública el área de adquisiciones recibirá la(s) consultas(s), por un período mínimo de siete (7) días contados desde el día siguiente de la sesión de homologación, las que deberán ser atendidas en un plazo de 3 días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 7.2 Vencido el plazo para la repuesta de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del Portal Único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

8. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

9. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 9.1 El Banco Central de Nicaragua adquirente por intermedio de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 9.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.



9.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

10. Costo de la Oferta

10.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua, adquirente no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

11. Idioma de la Oferta

11.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua Adquirente deberán ser escritos en idioma Español. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

12. Documentos que Componen la Oferta

12.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
- (b) Garantía de Seriedad de la Oferta;
- (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
- (d) Certificado de vigencia de poder (en caso que aplique)
- (e) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;
- (f) Poder de Representación Legal;
- (g) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente;
- (h) Convenio de Consorcio, de ser el caso;
- (i) Evidencia documentada relativa a los criterios de evaluación.
- j) Evidencia documentada que certifique que los servicios que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
- k) Evidencia documentada que establezca que el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;
- l) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (m) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.

13. Formulario de Oferta y Lista de Servicios

13.1 El Oferente presentará su oferta, según corresponda al o los Servicios Generales que se deben realizar y utilizando los formularios adjuntos al presente PBC.

wff
ad



14. Ofertas Alternativas

14.1 En este caso no se considerarán.

15. Precios de la Oferta y Descuentos

15.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

15.2 Todas las tareas y actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si la Lista de Servicios detalla servicios pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se harán los respectivos ajustes.

15.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.

16. Detalle de los Precios

16.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- (a) El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando el precio unitario, precio neto mensual o total, según el tipo de contratación, el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA) y la suma (Precio Total) del precio neto más el impuesto en el Sitio del Proyecto.
- (b) El precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales, si los hubiere.
- (c) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.

16.2 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

16.3 Este Llamado a Licitación es por ofertas para contratos individuales. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las cantidades indicadas para cada actividad del servicio. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

WJ *CP*



17. Moneda de la Oferta

- 17.1 El Oferente cotizará en córdobas o dólares.
- 17.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba nacional, y si las ofertas se cotizaban en dólares, se utilizará el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.

18. Documentos de Elegibilidad del Oferente

18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:

- (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, vigente.
- (b) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (d) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (e) Copia certificada de escritura de constitución debidamente inscrita, en el caso de que el oferente sea una persona jurídica.
- (f) Copia de certificado de inscripción como comerciante en el Registro Mercantil competente, si el oferente fuere persona natural.

19. Normas de Calidad de los Servicios

- 19.1 Las normas de calidad de los Servicios Generales así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los requisitos de los servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción, que son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.

20. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

20.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua.

- (a) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, dicho Oferente tiene un representante legal en Nicaragua inscrito en el Registro Público respectivo y que si se le adjudica el contrato, está o estará representado por un Agente en Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las especificaciones y requisitos de los Servicios Generales.

WJF
WJF



- (b) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

21. Período de Validez de las Ofertas

- 21.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 días prorrogable por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 21.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.
- 21.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

22. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 22.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 22.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente entre al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) ser una garantía bancaria emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
 - (e) ser presentada en original;
 - (f) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.
- 22.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 22.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.
 - (b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato.
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento.
- 22.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

WFF
CNP



23. Formato y Firma de la Oferta

- 23.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 23.2 El original y copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 23.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 23.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

24. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 24.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.

Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un sólo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.

- 24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. Al Este.
- (c) llevar la identificación específica de este procedimiento de **Licitación Selectiva No. BCN-71-232-11 "Materiales para edificio e instalación II Convocatoria"** y cualquier otra identificación que se indique;
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas conforme al calendario de contratación.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

25. Plazo para presentar las Ofertas

- 25.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en el Calendario de Contratación.
- 25.2 El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Adquirente y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.



26. Ofertas Tardías

26.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Adquirente después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

27.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) Presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
- (b) Recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

27.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

27.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

28. Apertura de las Ofertas

28.1 El Banco Central de Nicaragua llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas.

28.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente.

No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente.

No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

28.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.

28.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el



nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

- 28.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, el delegado de la máxima autoridad y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.
- 28.6 Los oferentes, (apoderado General de Administración), en el acto de apertura de ofertas, deberán firmar documento de ficha de prohibiciones para ser oferentes y requisitos de idoneidad para contratar, en formatos facilitados por el BCN.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

29. Confidencialidad

- 29.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 29.2 Ningún Oferente se comunicará con el Adquirente sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

30. Aclaración de las Ofertas

- 30.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

31. Cumplimiento de las Ofertas

- 31.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 31.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.



32. Principio de Subsanabilidad

- 32.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 32.2 El área de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 32.3 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de la firma en la oferta.
 - (b) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones.
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.
- 32.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base. El Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
 - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 32.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

33. Examen preliminar de las ofertas

- 33.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 33.2 El Banco Central de Nicaragua confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta.
- (a) Formulario de Oferta,
 - (b) Lista de Precios,
 - (c) Garantía de Seriedad de la Oferta

wj
aj



33.3 El Banco Central de Nicaragua rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 46 de la LCASP.

33.4 El Banco Central de Nicaragua descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 45 de la LCASP.

34. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

34.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.

34.2 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

35. Conversión a una sola moneda

35.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación.

36.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

36.3 Asimismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien obra o servicio a adquirir.

36.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.

36.5 Si los servicios son estandarizable, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.

36.6 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.

36.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:

- (a) El precio cotizado.
- (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos.
- (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos.
- (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación.

36.8 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

WJF
and



37. Poscalificación del Oferente

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
- 37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.
- 37.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Adquirente con copia a cada Oferente.

38. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

39. Criterios de Adjudicación

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40. Suspensión o Cancelación

- 40.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 40.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el Banco Central de Nicaragua deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 40.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para Banco Central de Nicaragua. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

41. Adjudicación

- 41.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad Adquirente dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.



- 41.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la máxima autoridad del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 41.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

43. Derecho a hacer uso de recursos

- 41.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

42. Firma del Contrato

42.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Entidad deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
- b. Cuando El Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

42.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, **perderá automáticamente** el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

43. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 43.1 El Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. El Banco Central de Nicaragua devolverá las garantías de seriedad de oferta.
- 43.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Base, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

44. Adelanto

- 44.1 El Banco Central de Nicaragua realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía de adelanto.

wff *af*



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
Banco Central de Nicaragua	
Licitación Selectiva No. BCN-71-232-11	c o n fecha 12/12/11
Nombre de la Contratación: "Materiales para edificio e instalación II Convocatoria"	
B. Contenido del Documento de Licitación	
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Lic. Carmen María Ávila Rivera, Especialista Adquisiciones I Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al este. Banco Central de Nicaragua. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255-7171 Ext. 227 o 210 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bcn.gob.ni	
C. Preparación de las Ofertas	
No se considerarán ofertas alternativas.	
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.	
El plazo de validez de la oferta será de 30 días hábiles una vez recibida la oferta.	
La oferta deberá incluir una Garantía Seriedad de Oferta por la cantidad del 1%	
Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (2).	
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
Los Oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.	
El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación: "NO ABRIR ANTES DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2011.	
Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Banco Central de Nicaragua es: Km. 7 Carretera Sur 300 mts. al Este Atención: Banco Central de Nicaragua Lugar de presentación de Ofertas: Recepción del BCN Ciudad: Managua, Nicaragua Fecha límite para presentar ofertas es: 21 de Diciembre del 2011. Hora: 10:00 a.m.	

W-P

ad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: **Banco Central de Nicaragua**

Lugar: **Sala de Capacitación**

Ciudad: **Managua, Nicaragua**

Fecha: **21 de Diciembre del 2011**

Hora: **10:20 a.m.**

E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en dólares se convertirán a: **Córdobas**

La fuente del tipo de cambio será: **La emitida por el BCN**

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: **El día de la apertura de oferta**

Wff *cup*



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación y Calificación:
2. Ponderación a los criterios
3. Desagregación de las ponderaciones
4. Formula a emplearse

Debe contener los factores, métodos y criterios que El Banco Central de Nicaragua utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

Los Criterios de Evaluación deben ser definidos por las unidades solicitantes, técnicas o ejecutoras de proyectos / programas con apoyo de especialistas en la materia y el Área de Adquisiciones, apoyándose en la Guía para Elaborar Términos de referencias y técnicos y Criterios de Evaluación de Servicios Generales emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE).

La forma de Evaluación:

Criterio	Porcentaje
Precio más bajo	100%

Precio más bajo: Se calificará con el puntaje máximo a la empresa que cumpla con todas las *Especificaciones Técnicas* solicitadas en la Sección IV y que ofrezca el precio más bajo por el bien licitado.

Cumplimiento de las especificaciones Técnicas: Estas deberán ser de ineludible cumplimiento la oferta que no cumpla con los requerimientos no será tomada en cuenta en los aspectos de evaluación.

Precio más bajo (100%)

Se calificará con el puntaje máximo al oferente que ofrezca el precio más bajo. La calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

- Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde
- Oferta Base: El costo ofrecido más bajo.
- Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual.
- Puntaje (n): El puntaje obtenido por la empresa (n) de la calificación total.

Formulario de la Oferta

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Base, incluso sus Enmiendas Números.....
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios Generales de conformidad con el Pliego de Base y de acuerdo con sus Términos de referencias y técnicos
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es:
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato;
- (g) No tenemos conflicto de intereses;
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no nos encontramos suspendidos del Registro de Proveedores de la DGCE / MHCP, ni estamos sujetos a la Prohibición para ser Oferente del Arto. 18 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

La sola presentación de esta oferta es una manifestación de nuestra voluntad de contratar con pleno conocimiento y aceptación expresa de las condiciones, especificaciones, alcances, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de esta Licitación y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Firma:

Nombre:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

El día _____ del mes _____ del año _____



Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Base, los suscritos nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de carácter legal para el personal que prestará los Servicios Generales objeto de la presente Licitación.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de los documentos de respaldo de nuestras obligaciones contractuales con nuestro personal.

De la misma manera, nos comprometemos a cubrir las pérdidas que por acciones u omisiones de nuestro personal en el ejercicio de sus funciones se causen para el BCN o sus trabajadores.

Asimismo, contrataremos seguros de vida, de accidentes laborales, de salud ocupacional, en la forma prescrita por el Adquirente.

Además nos comprometemos a velar por la conservación adecuada de las máquinas, equipos y las instalaciones dentro de los recintos que son objeto de esta Licitación. En el caso que nos indique el Adquirente, procederemos a suscribir seguros contra siniestros específicos, protegiendo así los servicios e instalaciones del Adquirente.

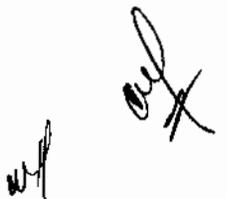
Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

RAZONES FINANCIERAS AÑO _____

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO _____

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located in the bottom right corner of the page.



PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. Especificaciones Técnicas

I. INTRODUCCIÓN

El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de Suministros de “**Materiales para edificio e instalación II Convocatoria**”

II. TIEMPO DE ENTREGA:

Una vez adjudicado el Servicio.

III. FUNCIONARIO CONTACTO PARA SUGERENCIAS

Toda sugerencia deberá ser enviada a más tardar cinco (05) días hábiles una vez publicado los Estudios Previos en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, ya sea por correo electrónico o correspondencia dura con atención a la Lic. Carmen María Ávila Rivera – Especialista Adquisiciones I / BCN, Correo Electrónico: adquisiciones@bcn.gob.ni, Dirección: Km 7 carretera sur. Teléfonos: 2257171, Ext. 227.

IV. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO:

El precio cotizado será en córdobas, y si se cotizará en dólares, se pagará en córdobas al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, la oferta deberá contener precio unitario sin detallar el IVA, también deberá agregar otra columna donde detalle precio unitario incluido IVA.

El BCN cancelara las facturas en córdobas, conforme órdenes de compra, la Dirección Gestión Administrativa elaborará la misma y revisará a solicitud de la parte interesada los precios de manera trimestral reconociendo el incremento de precios mediante la aplicación del Índice de Precios para Materiales de Construcción (IPMC) el cual se aplicara mediante ecuación indicada. Los precios conforme solicitud fundamentada con el contratista se realizará la revisión de precios de manera trimestral tomando como referencia el último periodo publicado en los informes estadísticos del BCN.

Precio corregido= Promedio último periodo* Precio unitario Ofertado.

Promedio Ultimo periodo=Feb-11/Ene-11.

Precio Unitario Ofertado= Precio unitario indicado en la oferta.

Se empleara el promedio IPMC el cual será extraído de la página oficial del BCN en la cual se publican dice de http://www.bcn.gob.ni/estadisticas/trimestrales_y_mensuales/index.html?&val=0recios de materiales para la construcción.

V. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La adquisición de los Servicios se formalizará mediante la celebración de contrato de servicio y orden de compra.

VI. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

El Proveedor indemnizará al Banco Central de Nicaragua por lo siguiente: Si el Proveedor adjudicado no cumple con el plazo estipulado en el contrato, el Banco Central de Nicaragua, **aplicará una penalización por daños y perjuicios**, después de hecho un llamado escrito al proveedor, el Banco Central de Nicaragua, podrá en este caso, denunciar el incumplimiento del contrato ante la Dirección General de Contrataciones del Estado. Este requerimiento formará parte del contrato.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

El incumplimiento del Contratista a sus obligaciones pondrá a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Banco Central de Nicaragua (Administración) considere que está justificado y no haya liquidación de daños y perjuicios.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro del plazo de 6 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del 5 % del Valor del Contrato. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte del Banco Central de Nicaragua, a través de la División Administrativa.

El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al Banco Central de Nicaragua como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del adjudicado con respecto al Contrato.

La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato.

Los servicios se prestarán de acuerdo con el cronograma especificado por el Banco Central de Nicaragua.

Si durante la ejecución del Contrato el Contratista se viera en una situación que impida el cumplimiento oportuno del servicio, el Contratista notificará de inmediato al Banco Central de Nicaragua, por escrito, el mismo, indicando causa (s). El Banco Central de Nicaragua a través de la División Tecnología de Información, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, justificar o no, con o sin liquidación de daños y perjuicios, mediante documento escrito e incorporado al expediente, para que conste en el mismo.

Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos que a continuación se señalan, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación dará al BCN la facultad de anular la oferta según conveniencia, previo análisis de la misma. El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

wp af



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Generalidades

- **Tipos de Materiales:** El BCN solicita el suministro de materiales de: Pintura y materiales de electricidad. Todo para la correcta ejecución de labores de mantenimiento y reparaciones infraestructurales y de sus equipos.
- **Entregas:** Se deberá contemplar el traslado y entrega de los materiales hasta las instalaciones del BCN en el área de almacén.

El ingreso de todo material deberá ser reportado al almacén de la institución mediante la presentación de factura por el suministro de los mismos.

- **Contacto:** El oferente deberá presentar en su oferta la persona de contacto que atenderá al BCN, brindando su número telefónico y correo electrónico.
- **Precios:** El oferente deberá presentar precio unitario, El BCN emitirá Órdenes de compra tomando de referencia precios unitarios hasta alcanzar el monto máximo presupuestado. Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Su Reglamento.
- **Calidad de los Materiales:** El oferente deberá contemplar en sus ofertas que los materiales a suministrar deberán ser de la línea de alta calidad, los productos a suministrar deben indicar claramente lo ofertado ya que no se tomara en cuenta ofertas que contemplen productos de líneas de inferior calidad.
- Todas las pinturas ofertadas deberán de ser de alta calidad y poseer las siguientes características:
Buena durabilidad, alta retención al calor, excelente adherencia, impida la formación de hongos, rápido secamiento, Excelente cubrimiento, fácil de aplicar, libre de plomo y mercurio.

Para el detalle de la propuesta económica es indispensable que el Oferente Indique Modelos y línea de los productos o artículos a ofertar.

Para el caso particular de las pinturas detallar:

Marca, modelo, calidad (si es de alta calidad, mediana calidad o baja calidad) teniendo en cuenta que solo se aceptaran ofertas de pinturas de **ALTA CALIDAD**

Adjunto al presente encontrarán listado de materiales y suministros con sus especificaciones técnicas las cuales serán de obligatorio cumplimiento. Conforme a los siguientes cuadros:

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

A. PINTURAS

Descripción del Artículo	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo	Precio Unitario	Impuesto (si aplica)	Precio Unitario Total
Blanco Mil	20	Cubeta	Acrilica			
Blanco hueso	20	Cubeta	Acrilica			
Blanco Hermine white preparado	10	Cubeta	Acrilica			
Amarillo Claro preparado	20	Cubeta	Acrilica			
Azul preparado	5	Cubeta	Aceite			
Café tabaco	10	Cubeta	Aceite			
Gris perla	20	Cubeta	Aceite			
Diluyente (Gls).	30	Cubeta	Aceite			
Thinner (Gls).	30	Cubeta	Aceite			
Anticorrosivo color gris	2	Cubeta	Aceite			
Barniz transparente	5	Cubeta	Aceite			
Blanco cien	2	Cubeta	Aceite			
Amarillo trafico	15	Cubeta	Aceite			
Blanco hueso	2	Cubeta	Aceite			
Pintura color negro p/verjas	3	Cubeta	Acrilico			
Celeste conforme muestra	5	Cubeta	Acrilico			
Rojo ladrillo	5	Cubeta	Acrilico			
Marrón	3	Cubetas	Aceite			
Azul Ball	8	Cubetas	Acrilico			

B. ELECTRICIDAD

Descripción Materiales	Cantidad	Unidad de Medida	Modelo/Línea	Precio Unitario	Impuesto (si aplica)	Precio Unitario Total
Cable 3 x 12 TSJ.	1000	Metros				
Cable 3 x 14 TSJ.	500	Metros				
Cable 3 x 10 TSJ.	1000	Metros				
Cable 2 x 14 TSJ.	500	Metros				
Cable de aluminio No. 2.	200	Metros				
Cable 3 x 8 TSJ.	300	Metros				
Cable No.6 Cobre.	100	Metros				
Cable No.4 Cobre.	100	Metros				

[Handwritten signatures and initials]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Cable No.2 Cobre.	100	Metros				
Cable No. 1/0 Cobre.	100	Metros				
Cable No. 2/00 Cobre.	100	Metros				
Cable No. 3/000 Cobre.	100	Metros				
Cable 4 x 4 NYY cobre	100	Metros				
75 KVA 480/ 208-120 trifásico. <u>Certificado UL</u> , factor K para 30% de <u>Armónicas.</u>	2	UNIDADES				
150 KVA 480/ 208-120 trifásico <u>Certificado UL</u> , factor K para 30% de <u>Armónicas.</u>	2	UNIDADES				
75 KVA 480/ 220-240 trifásico <u>Certificado UL</u> , factor K para 30% de <u>Armónicas.</u>	1	UNIDADES				
Balastos electrónicos 4 x32 multivoltaje.	500	UNIDADES				
Balastos electrónicos 2 x 32 multivoltaje.	100	UNIDADES				
Balastos electrónicos 1 x 32 multivoltaje.	50	UNIDADES				
Balastos multivoltaje para lámparas de sodio de 250 Watts. <u>Vapor de alta presión</u>	250	UNIDADES				
Portalámparas de luminarias internas. <u>Bajos y altos</u>	2000	UNIDADES				
Cuerpos de lámparas para luminarias perimetrales. Tipo cobra o conforme a muestra	50	UNIDADES				
Cuerpos de lámparas de 2 x 4 para empotrar	50	UNIDADES				
Cuerpos de lámpara de 2x4 pies superficiales	50	UNIDADSE				
Cuerpo de lámparas superficiales para dos tubos	20	UNIDADES				
Tubos fluorescentes de 32 Watts 6,500K.	5000	UNIDADES				
Tubos fluorescentes de	3000	UNIDADES				

wf

af



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

40 Watts.						
Tubos fluorescentes de 17 Watts.	100	UNIDADES				
Reflectores tipo led 110 voltios 3 A 7 watt(Ojo de Buey)	200	UNIDADES				
Rieles porta led para 110 voltios	50	UNIDADES				
Bujías ahorrativas fluorescentes de 20 a 25 Watts.	1500	UNIDADES				
Cepos para 110 voltios de China.	50	UNIDADES				
Duchas eléctricas para baño 110 voltios	30	UNIDADES				
Lámparas circulares Fluorescentes de 22W.	50	UNIDADES				
Lámparas cobras de 250 watts de sodio alta presión con balastros multivoltaje	25	UNIDADES				
Lámparas circulares Fluorescentes de 32W.	50	UNIDADES				
Balastros electrónicos multivoltaje para lámparas circulares	20	UNIDADES				
Difusores cromados de 2" x 4".	300	UNIDADES				
Apagadores sencillos de palanca	200	UNIDADES				
Apagadores dobles de palanca	100	UNIDADES				
Toma corrientes dobles para empotrar para 120 Voltios.	500	UNIDADES				
Toma corrientes dobles superficiales.	400	UNIDADES				
Canaletas plásticas de 3/4".	300	UNIDADES				
Interruptores sencillos para empotrar.	300	UNIDADES				
Interruptores sencillos superficiales.	150	UNIDADES				
Interruptores dobles para empotrar.	150	UNIDADES				
Cajas metálicas de 2x4 MT para tomacorrientes.	500	UNIDADES				

WSP *af*



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Cajas metálicas de 4x4 MT	200	UNIDADES				
Tapas ciega MT de 2x4	100	UNIDADES				
Tapas ciega MT de 4x4	50	UNIDADES				
Botoneras de paro y marcha para 277 voltios	5	UNIDADES				
Rollos de cinta adhesiva de doble cara.	30	UNIDADES				
Paneles eléctricos de 36 espacios trifásicos CH. con su barra de aterrizaje	10	UNIDADES				
Paneles eléctricos de 42 espacios con su barra de aterrizaje trifásicos CH.	10	UNIDADES				
Paneles eléctricos de 24 espacios monofásicos CH.	10	UNIDADES				
Breaker 1 x 20 Amperios CH.	1500	UNIDADES				
Breaker 1 x 30 Amperios CH.	300	UNIDADES				
Breaker 2 x 40 Amperios CH.	200	UNIDADES				
Breaker 2 x 50 Amperios CH.	100	UNIDADES				
Breaker 2 x 60 Amperios CH.	20	UNIDADES				
Main breaker de 3 x 125 Amperios CH.	80	UNIDADES				
Main breaker de 3 x 150 Amperios CH.	20	UNIDADES				
Main breaker de 3 x 225 amperios	10	UNIDADES				
Main breaker de 400 Amperios sward.	3	UNIDADES				
Main breaker de 600 Amperios sward.	2	UNIDADES				
Main breaker de 800 Amperios CH.	1	UNIDADES				
Cajas Nema CH.	4	UNIDADES				
Cajas de registro de 8x8x4 MT	3	UNIDADES				
PRL2 de 24 ramales para 208-120V.	3	UNIDADES				
Alambres dulce cal 16	100	LIBRAS				

wf *cul*



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Frascos de spray anticorrosivo	25	UNIDAD				
Pintura anticorrosiva.	5	GALONES				
Contact Cleaner (Aerosol)	5	UNIDAD				
Tubos conduit de ½ pulg.	200	UNIDAD				
Uniones de tubos conduit de ½ pulg.	120	UNIDAD				
Curvas de conduit de ½ pulg.	80	UNIDAD				
Conectores romex de ½ pulg.	1500	UNIDAD				
Pegamento PVC de ¾	5	UNIDAD				
Tubos MT de ½ pulg.	50	UNIDAD				
Uniones de MT de ½ pulg.	20	UNIDAD				
Curvas MT de ½ pulg.	10	UNIDAD				
Tubería flexible de ½ pulg.	150	UNIDAD				
Tubería flexible de ¾ pulg.	100	UNIDAD				
Tubería flexible de 1 ½ pulg.	50	UNIDAD				
Rollos de tape eléctricos.	3000	UNIDAD				
Rollos de tape vulcanizada.	50	UNIDAD				
Tornillos gypsum de ¾ pulg. punta de broca.	3000	UNIDAD				
Tornillos gypsum de 1 ½ pulg. punta de broca.	3000	UNIDAD				
Tornillos gypsum de 9/16 pulg. punta de broca.	3000	UNIDAD				
Tornillos gypsum de ¾ pulg. punta fina.	3000	UNIDAD				
Tornillos gypsum de 1 pulg. punta fina.	3000	UNIDAD				
Tornillos gypsum de 1 ½ pulg. punta fina.	3000	UNIDAD				
Tornillos gypsum de 9/16 pulg. punta fina.	1000	UNIDAD				
Golosos de 10mm x 1 ½ pulg.	1500	UNIDAD				

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Cuchillas de 7 KVA.	12	UNIDAD				
Pararrayos para alta tensión. (Tensión de 13.20 KV)	12	UNIDAD				
Aisladores para alta tensión. (Tensión de 13.20 KV)	12	UNIDAD				
Crucetas metálicas de 6'	10	UNIDAD				
Pernos de 24 pulg. tipo coche.	24	UNIDAD				
Fusibles de 70, 80, 100 Amp para 13.20 KV.	15	UNIDAD				
Cable de 500 MCM.	200	METROS				
Cable blindados tipo XLP 1/0	200	METROS				

- material ofertado por el proveedor se debe buscar dentro de los cinco capítulos del IPMC, o en su defecto asignarlo dentro de uno de los capítulos de acuerdo a su categoría de uso.
- El precio unitario ofertado por el proveedor se debe corregir mediante la aplicación de la variación del índice mensual del capítulo correspondiente con relación al índice del mes anterior. utilizar el índice del capítulo que corresponda al producto específico.
- En caso que el producto ya se encuentre dentro del listado de un capítulo, se deberá usar su índice correspondiente, no el del capítulo.
- Habrá algunos productos que no se encuentran dentro de ninguno de los capítulos, para lo que se sugiere efectuar su ajuste con el nivel general del IPMC.

af

wf



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ (__) - NOMBRE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO .- En la ciudad de Managua, a las __ de la mañana del día __ de __ del año dos mil once, **Ante Mí: NOTARIO ASIGNADO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular por un quinquenio que finaliza el día __ de julio del año dos mil __, comparecen los señores: _____, quién se identifica con Cédula de Identidad número __ (000-000000-00000) y **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**, __, quien se identifica con Cédula de identidad número __ (___), **GENERALES DE LEY DE LOS COMPARECIENTES**. Doy fe de conocer a los comparecientes, de que a mi juicio tienen la plena y perfecta capacidad legal para contratar y obligarse y en especial para el otorgamiento de este acto y de que actúan: el

Licenciado _____, comparece en su calidad de Gerente General del Banco Central de Nicaragua y de Apoderado General de Administración de la misma Institución, quien en adelante se denominará: **"El Banco"**, Institución Descentralizada del Estado, con personalidad jurídica propia, creada a través del Decreto Número Quinientos veinticinco (525), publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número Doscientos once (211) del dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta, hoy regido por Ley Número Setecientos Treinta y Dos (732), Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Cuarenta y Ocho y Ciento Cuarenta y Nueve (148 y 149), de los días cinco y seis de agosto del año dos mil diez, respectivamente, sin menoscabo de su personalidad jurídica, la cual ha existido sin solución de continuidad desde la entrada en vigencia del Decreto Número Quinientos veinticinco (525) que lo creó. El Licenciado _____ acredita su representación con: Testimonio Original de Escritura Pública Número dieciséis (16), Poder General de Administración, autorizada en esta ciudad a las ocho de la mañana del día veinte de julio del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de la Doctora Maritza Lucia Abaunza Sánchez, e inscrito bajo el número veintisiete mil cuatrocientos cincuenta (27,450); páginas doscientos noventa y cinco pleca noventa y nueve (295/99); Tomo trescientos dos (302), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de haber tenido a la vista y que otorga las facultades necesarias al Licenciado _____ para la celebración del presente acto en documento público en nombre y representación del Banco Central de Nicaragua. El señor **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**, comparece en su calidad de Apoderado General de Administración, de la entidad mercantil __ S.A., quien de aquí en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** acredita su representación con Testimonio Original de Escritura Pública Número __ (___), Poder General de Administración, autorizado en esta ciudad a las __ de la mañana del día __ de __ del año dos mil __, ante los oficios notariales del Doctor __, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número __ (___), páginas (___); Tomo __ (___), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de haber tenido a la vista. Quienes han convenido en celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga con el Banco, al suministro del servicio de alquiler de vehículo, los cuales corresponden a: 1) __. 2) __. 3) __, 4) Etc. Todo de conformidad a las especificaciones y características técnicas de la Licitación (Pública, Selectiva) UA-00-00-00-BCN. Suministro Bienes muebles.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El Contratista se obliga con el Banco al servicio, detallado en la cláusula que antecede, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones, características y descripciones técnicas: **ALCANCES: 1) __, 2) __, 3) __, 4) ETC.**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES; 1) __, 2) __, 3) __, 4) etc.- CLÁUSULA TERCERA: TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El Contratista se obliga con el Banco a la Publicación de la Subasta de Letras, Tabla de Deslizamiento y Tasa de Préstamos entre Particulares, en un tiempo de __ días, a partir de la firma del presente instrumento público.- **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE CONTRATISTA.** El Contratista se obliga con el Banco a cumplir los siguientes requerimientos: 1) __ 2) __, 3) Etc.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El Banco pagará a al Contratista por el servicio de publicidad, la cantidad total de __ CÓRDOBAS (C\$ __). **FORMA DE PAGO:** El monto total antes descrito será cancelado por el Banco de la siguiente forma: **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL.** () % el Banco ejecutará y hará en efectivo la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se resolverá anticipadamente por: 1) Voluntad de las partes, 2) Unilateralmente, 3) Fuerza mayor, 4) Incumplimiento del Contrato. . **CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL.** El Banco por estar sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 737. **CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN DE MANAGUA.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ARBITRAMIENTO.-** Para el proceso arbitral se utilizará en lo que fuere aplicable lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje de la República de Nicaragua. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CONFIDENCIALIDAD).** De conformidad a la naturaleza y seguridad de las atribuciones Banco Central de Nicaragua reguladas en su Ley Orgánica Número 732, EL Contratista se obliga a no intercambiar, facilitar, ni divulgar a terceros, información alguna parcial o total del Banco **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (DOCUMENTOS).** Ambas partes acuerdan Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) Pliego de bases.- B) Resoluciones C) Oferta presentadas.- E) Garantía Bancaria de cumplimiento de Contrato **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (NATURALEZA DEL CONTRATO).** Ambas partes convienen en declarar que el presente contrato de servicio de publicidad, es de naturaleza administrativa.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de suministro de bien. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas Y leída que fue por mí, el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encontraron conformes, ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fe de todo lo antes relacionado.

WH